

RESOLUCIÓN N° 001-2020-INVERMET-CD

Lima, 11 de marzo de 2020.

VISTOS: El Informe N° 051-2020-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 0050-2020-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Acta de Sesión N° 1043-2020 del Comité Directivo del Fondo Metropolitano de Inversiones; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, y de acuerdo con su Reglamento, aprobado por Acuerdo de Consejo N° 083, éste constituye un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima – MML con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, el literal j) del artículo 14 y literal j) del artículo 20 del Reglamento del INVERMET, aprobado por Acuerdo de Consejo N° 083, señalan que el Comité Directivo del INVERMET tiene entre sus funciones aprobar anualmente la Memoria Institucional, a propuesta del Secretario General Permanente – SGP concordante con el literal n) del artículo 16 y literal r) del artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto – OPP, a través del Informe N° 051-2020-INVERMET-OPP, señala que ha elaborado la “Memoria Institucional 2019 INVERMET”, de conformidad con el literal c) del artículo 29 del ROF del INVERMET, la cual contiene las principales metas alcanzadas por el INVERMET asociadas a los Objetivos Estratégicos Institucionales, a fin de que la misma sea propuesta por el SGP ante el Comité Directivo del INVERMET para su aprobación;


Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe de vistos, opina que es legalmente viable que el SGP, a través de la OPP, presente y sustente ante el Comité Directivo del INVERMET la Memoria Institucional del Año Fiscal 2019 para su aprobación, precisando que el referido órgano colegiado deberá autorizar al SGP para que, en su representación, emita y suscriba el acto resolutorio correspondiente, conforme al literal g) del artículo 14 del Reglamento del INVERMET, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083;

Que, mediante Acuerdo N° 1043/1 de la Sesión Ordinaria N° 1043-2020, el Comité Directivo del INVERMET aprueba el documento denominado “Memoria Institucional 2019 del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET”, y autoriza al Secretario General Permanente para que, en su representación, emita y suscriba el acto resolutorio que apruebe el citado documento;

Con los vistos de las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 22830, crea el Fondo Metropolitano de Inversiones; el Acuerdo de Concejo N° 083, que aprueba el Reglamento del INVERMET; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar la “Memoria Institucional 2019 del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar copia de la presente Resolución a todos los órganos de la Entidad, para conocimiento y fines pertinentes.



Artículo 3.- Publicar la presente Resolución y su anexo en el Portal de Institucional del INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ALVARO DÍAZ BEDREGAL
Secretario General Permanente